

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 30 de octubre de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2, en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden, establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social,

establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación, de fecha 13 de febrero de 2007, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de septiembre de 2007.

Por el contrario, si Vd. no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd. fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro, puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 7 de noviembre de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 26 de octubre de 2007, por la que se abre una convocatoria extraordinaria y excepcional en el año 2007, para la solicitud de las Ayudas Reguladas en los Capítulos I y II, de la Orden que se cita, a favor de los Consorcios UTEDLT.

P R E Á M B U L O

La Orden de 21 de enero de 2004 establece las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como

I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), habiendo sido modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de diciembre de 2004) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Órdenes de la Consejería de Empleo a la citada ley (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre de 2005).

La citada Orden contempla, entre otros, el Programa de ayudas para la financiación de los gastos de la estructura básica de los Consorcios UTEDLT, así como el de ayudas para la cofinanciación de los costes laborales derivados de la incorporación de los Agentes Locales de Promoción de Empleo a dichos Consorcios, que se viene desarrollando desde el año 2004 con cargo a la referida Orden de 21 de enero de 2004, y cuyas cuantías se actualizan anualmente mediante Resolución de la Dirección General de Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, y fruto del acuerdo alcanzado en el presente año 2007 entre la Consejería de Empleo, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales presentes en los Consorcios UTEDLT, se ha previsto un incremento sobre las cuantías retributivas correspondientes al año 2007 del personal que presta sus servicios en los Consorcios UTEDLT.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas contempladas en el referido Programa de la Orden de 21 de enero de 2004 para la convocatoria 2007, se considera necesario efectuar una convocatoria extraordinaria de estas ayudas mediante la financiación de los gastos de la estructura básica y de los Agentes Locales de Promoción de Empleo de los Consorcios UTEDLT, en concepto de ayuda complementaria, a efectos de dar cumplimiento al acuerdo citado en el párrafo anterior.

Por lo expuesto,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se efectúa una convocatoria extraordinaria y excepcional para el año 2007 de las ayudas reguladas en los Capítulos I y II de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), a favor de los Consorcios UTEDLT.

Artículo 2. Las solicitudes de ayudas se ajustarán en su forma y requisitos a los impresos que se pondrán a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo o mediante descarga telemática del portal de la Junta de Andalucía (www.andaluciajunta.es).

Artículo 3. Aquellos Consorcios UTEDLT que hayan solicitado estas mismas ayudas dentro del plazo establecido para la convocatoria ordinaria del ejercicio 2007 no estarán obligados a presentar la documentación establecida en el artículo 24 de la Orden de 21 de enero de 2004, salvo el compromiso de cofinanciación de los costes salariales de los Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPES) por las entidades locales en las que estén adscritos conforme a las cuantías establecidas en esta convocatoria extraordinaria.

Artículo 4. El plazo de presentación de estas solicitudes de ayudas será de siete días naturales a contar desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. La ayuda consistirá en una cuantía por cada efectivo, calculada por categoría, según lo dispuesto en este artículo:

Para la estructura básica:

- Técnico Superior: Hasta 457,80 euros.
- Técnico Medio: Hasta 530,28 euros.
- Personal de apoyo administrativo: Hasta 364,08 euros.
- Complemento de Director: Hasta 185,52 euros.
- Complemento de Responsable Unidad: Hasta 27,36 euros.

Para los ALPES: El Servicio Andaluz de Empleo abonará hasta un máximo del 80%, 75% y 70% de los costes laborales totales de cada Agente, en función del número de habitantes del municipio, sobre las cuantías que se indican a continuación:

- Técnico Superior: Hasta 461,04 euros.
- Técnico Medio: Hasta 534,24 euros.

Artículo 6. Una vez dictada la resolución de concesión de la ayuda, el pago se ordenará del siguiente modo:

Hasta el 75% de la ayuda se abonará como pago en firme.

El resto de la ayuda se tramitará en concepto de anticipo.

Disposición final primera. Salvo las particularidades establecidas en esta Orden, las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de esta convocatoria extraordinaria se tramitarán de acuerdo con lo previsto en la Orden de 21 de enero de 2004 por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de diciembre de 2004), y por Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre de 2005).

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 383/2003, seguido a instancias de doña Consuelo Primilles Hidalgo.

En el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 383/2003, interpuesto por doña Consuelo Primilles Hidalgo, contra la Resolución de 15 de enero de 2003, de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que denegó a la recurrente la subvención solicitada al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se convocan ayudas públicas para la creación de empleo, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, con fecha 19 de noviembre de 2004, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que, estimando íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Consuelo Primilles Hidalgo, contra el acto